

CONVENIO.- En la ciudad de Montevideo a los quince días del mes de agosto de dos mil doce, **POR UNA PARTE:** la Intendencia de Montevideo (en adelante la IdEM) RUT 211763350018, con domicilio en la Avda. 18 de Julio N° 1360, representada por la Directora General del Departamento de Acondicionamiento Urbano, Sra. Eleonora Bianchi Caserta y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, Facultades de Arquitectura (en adelante la FARQ) con domicilio en Bvar. Gral. Artigas N° 1031 y de Ingeniería (en adelante la FING) con domicilio en la Avda. Julio Herrera y Reissig N° 565, representada por los Decanos Arq. Gustavo Scheps, C.I. N° 1:291.870-2 e Ing. Héctor Cancela, C.I. N° 1:559.915-9 respectivamente, suscriben el presente Convenio cuyo texto se indica a continuación: **PRIMERO:**

FUNDAMENTACIÓN.- 1) Actualmente en Montevideo hay instaladas 82.000 (ochenta y dos mil) luminarias.- Si pensamos que toda la ciudad debe estar iluminada, por razones de seguridad, ambientación, confort y esparcimiento, se necesitan aproximadamente 8.000 (ocho mil) luminarias adicionales.- El 45% (cuarenta y cinco por ciento) de las luminarias existentes cumplieron con su vida útil, por lo tanto las necesidades se pueden estimar en 37.000 (treinta y siete mil) aproximadamente.- 2) Si suponemos además que la vida útil de una luminaria convencional (luminaria equipada con lámparas de sodio de alta presión) es de 15 (quince) a 20 (veinte) años, necesitaríamos por año 5.000 (cinco mil) luminarias para sustituir.- 3) Las especificaciones

11
040

técnicas de las luminarias que utiliza la IdEM se rigen por el cumplimiento en lo establecido en la norma IEC 598-1 y 598-2, normas internacionales.- 4) En los últimos años surgen nuevas tecnologías para el alumbrado público más eficientes, de menor mantenimiento y de mejor rendimiento lumínico.- 5) El plan trazado por la Unidad Técnica de Alumbrado Público (en adelante la UTAP) para el Plan Quinquenal 2011-2015, establece la renovación de 40.000 (cuarenta mil) luminarias.- 6) Es de interés de esta Administración la promoción de emprendimientos productivos que tengan, entre otros, tres componentes fundamentales: mejorar el conocimiento, fortalecimiento institucional y empleo.- 7) Para estudiar las nuevas tecnologías, la Administración propone adquirir 250 (doscientas cincuenta) luminarias no convencionales (tecnología LEDs o de inducción) ofrecidas en el mercado, adjudicando 5 (cinco) modelos distintos.- Además se fabricarán localmente 50 (cincuenta) adicionales de LEDs, que serán colocadas en 6 (seis) zonas de Montevideo donde existen luminarias convencionales, con el fin de estudiar su performance técnica y en coordinación con los Municipios se realizarán encuestas a los vecinos para ver cómo perciben el cambio.- **SEGUNDO: ANTECEDENTES.**- Convenio IdEM-FING, de estudio LEDs, Resolución N° 3448/09, Expediente N° 3450-002335-08 y Convenio Luminaria Montevideo, Resolución N° 3761/04, Expediente N° 3700-000553-04.- **TERCERO: OBJETO.**- Crear las condiciones de diseño necesarias para construir

localmente 50 (cincuenta) luminarias a LEDs para las vías de tránsito clasificadas por el Plan de Ordenamiento Territorial como V4 y apoyar a la Administración en redactar los pliegos de licitación para estudiar el comportamiento de las nuevas tecnologías en el alumbrado público de Montevideo.- **CUARTO: OBLIGACIONES.**- I) La UTAP aportará personal técnico para garantizar las especificaciones técnicas y estéticas del nuevo diseño.- II) La FARQ, a través de la Escuela Universitaria Centro de Diseño (en adelante EUCD) será responsable de: a) diseñar la luminaria que cumpla con los siguientes requerimientos técnicos: orientación de leds, dimensiones, disipación del calor, etc., que permita el mantenimiento en forma sencilla, la estética de la misma de acuerdo con el entorno urbano, que permita colocar en las columnas existentes y ser confiable en cuanto a la estanqueidad, seguridad eléctrica y mecánica, y robusta frente al vandalismo; b) la selección de materiales para su construcción; c) la fabricación del prototipo y d) la redacción de un pliego de licitación para adquirir 50 (cincuenta) luminarias similares al prototipo.- III) la FING, por intermedio del Instituto de Ingeniería Eléctrica (en adelante el IIE) será responsable de: a) el diseño lumínico; b) la selección y la compra de componentes electrónicos, leds (tipo y color) y fuente de alimentación, de forma de asegurar la vida útil de la luminaria; c) la evaluación de costos y ahorros en su operación; d) el apoyo en la redacción del pliego de licitación para la compra de 250 (doscientas cincuenta) luminarias de Leds de proveedores externos y e) la

15
trac

redacción de un pliego de licitación para adquirir 50 (cincuenta) luminarias similares al prototipo.- **QUINTO: OBLIGACIONES DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL.** La UTAP, coordinadora del grupo interinstitucional que trabajará en este Convenio, la EUCD y el IIE se obligan a cumplir el plan de trabajo que se define en la Cláusula Sexta, en el plazo de 6 (seis) meses a partir de la fecha en que se efectúe el primer pago previsto.- **SEXTO: PLAN DE TRABAJO.**- Se prevén las siguientes etapas en el plan de trabajo: 1) diseño lumínico; 2) diseño eléctrico, elección de componentes eléctricos; 3) diseño formal de luminaria; 4) diseño general a nivel de detalle; 5) construcción del prototipo; 6) estudio de costos; 7) entregables, planos constructivos, especificaciones, ensayos, lista de componentes, normas aplicables, si corresponde y 8) apoyo en la redacción de pliegos.- **SEPTIMO: OBLIGACIONES DE LA IdEM.**- La IdEM se compromete a abonar a la FARQ y a la FING, por la realización de las tareas, la suma de \$ 2:500.000,00 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos), en 3 (tres) pagos: 50% (cincuenta por ciento) al comenzar la ejecución del Convenio, 25% (veinticinco por ciento) a los 3 (tres) meses y 25% (veinticinco por ciento) al suministrar los entregables.- Los valores fijados en moneda nacional se consideran válidos a la fecha de firma del Convenio, ajustándose los pagos, según el valor del IMS vigente a la fecha en que se efectúe.- Todos los costos de los insumos para construir el prototipo serán de cargo de la IdEM.- **OCTAVO: SEGUIMIENTO.**-

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Convenio con personal de la IdeM y UTAP (dos integrantes), el IIE (un integrante) y la EUCD (un integrante).- Esta Comisión se reunirá periódicamente, realizará los ajustes necesarios en el plan general de trabajo, determinará los contenidos de cada una de las etapas mencionadas en la Cláusula Sexta y aprobará mes a mes la facturación que prepare cada uno de sus integrantes.- También se ocupará de controlar los gastos de los insumos para el prototipo.- **NOVENO: MODIFICACIONES.**- De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio, incluso con respecto a su plan de trabajo.- La IdeM y la UDELAR podrán suspender la ejecución del programa dando aviso a la contraparte con por lo menos 2 (dos) meses de antelación.- **DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD.**- Los resultados obtenidos serán publicables, previo consentimiento de la IdeM, en ámbitos técnicos - científicos, mencionando los autores, instituciones participantes, el título de la tarea específica y este Convenio.- Se verificará previamente que no sean revelados conocimientos o datos de propiedad o importancia para alguna de las partes.- **DECIMO PRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**- La propiedad intelectual de los resultados obtenidos por cada una de las partes será compartida entre cada una de ellas y la IdeM.- De común acuerdo entre las partes cualquiera de ellas podrá ceder o vender el derecho a uso de los resultados obtenidos.- Los participantes en la elaboración de los resultados lo harán en calidad de



miembros de las instituciones para quienes trabajan, sin perjuicio de reconocerse el derecho a que se haga mención de sus nombres en las publicaciones que puedan realizarse.- **DECIMO SEGUNDO:**

DERECHO DE USO.- Tanto la UDELAR como la IdeM podrán hacerse un uso interno irrestricto de los resultados obtenidos.- En lo referente al uso externo de los resultados, la UDELAR cede los derechos de uso a la IdeM.- **DECIMO TERCERO: RESCISIÓN.**- El

incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de las partes dará lugar al inicio, previa constatación del mismo, de los trámites tendientes a la rescisión de este convenio. Se considerará que existe incumplimiento que amerite la rescisión, cuando notificada por escrito la parte incumplidora de la constatación del mismo, dentro del plazo de diez días siguiente no lo rectificara a satisfacción de la otra parte, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación.- **DÉCIMO CUARTO: DOMICILIOS ESPECIALES.**-

Las partes constituyen como domicilios especiales a todos los efectos de este Convenio en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.- **DÉCIMO QUINTO: COMUNICACIONES.**-

Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes, se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza de su realización.- **DÉCIMO**

SEXTO: INDIVISIBILIDAD.- Las partes convienen la indivisibilidad

14
diec/13

del objeto de las obligaciones contraídas hasta la total extinción de las mismas.- Para constancia y en señal de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.-



Dr. Arq. GUSTAVO SCHEPS
DECANO



Dr. Ing. HÉCTOR CANCELA BOSI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA

